



Asociación Productos de Puerto Rico
Calle Capitán Espada #406
Hato Rey, PR 00918
Tel. 787.753.8484
Fax 787.753.0855
hechoenpr.com

13 de febrero de 2013

Hon. Ángel Rosa Rodríguez

Senador

Presidente

Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e
Innovación Económica

PONENCIA DE LOS PROYECTOS DEL SENADO 232 Y 233

Para record, mi nombre es Manuel Cidre presidente de la Asociación Productos de Puerto Rico, comparezco antes esta honorable comisión en representación de los más de cuatrocientos socios y de la Junta de Directores.

A continuación, presentamos la posición oficial de la Asociación Productos de Puerto Rico sobre los proyectos, “Ley de Reinversión de Capital de Puerto Rico y “Ley de Compañías de Inversión de Puerto Rico de 2013”, P del S 232 y P del S 233, respectivamente. Esta ponencia está enfocada en los aspectos de política pública para promover el desarrollo económico y el robustecimiento de los mercados de capital en Puerto Rico y su disponibilidad para apoyar su inversión en actividades productivas.

Estamos de acuerdo con la premisa para ambos proyectos, según esbozada en sus exposiciones de motivos, sobre la necesidad de ampliar y fortalecer la inversión de capital en Puerto Rico. No hay duda que la desaceleración económica que ha experimentado Puerto Rico durante los pasados seis años tiene como causa principal la reducción dramática de inversión y flujos de capital. Esto a su vez ha impedido la recuperación de la economía y el crecimiento del sector privado. Los esfuerzos del gobierno a nivel local y federal, aunque bien intencionados, han sido incapaces de revertir el marcado deterioro de la economía del País al estar dirigidos a fomentar el consumo en lugar de la inversión de capital y el ahorro.

El P. del S. 232, propone la creación de Compañías de Inversión y cambios significativos al Código de Rentas Internas con el propósito de fomentar la inversión en actividades productivas. Esto con la intención de apoyar la creación de oportunidades económicas y empleos fundamentados en el crecimiento y desarrollo del sector empresarial puertorriqueño. La Legislación propuesta será efectiva en la medida que fomente un mercado de capital local robusto, capaz de desarrollar niveles saludables de inversión que promuevan la creación, optimización y desarrollo de las industrias de manufactura y servicios locales.

Endosamos además, el propósito de esta Legislación de aumentar de un 15% a un 20% la inversión como por ciento del Producto Interno Bruto. Igualmente, concordamos con la propuesta de promover una reforma comprensiva en cuanto a las leyes de inversión, siguiendo dos principios guiadores, según presentados en la exposición de motivos: agilidad y transparencia.

Entendemos que el P. del S. 232 puede adelantar el objetivo de fortalecer la economía al facilitar el acceso a capital que ha estado extremadamente restringido desde el 2008 y que junto a otros factores ha limitado la capacidad del sector productivo de generar mayor actividad. Esta situación se ha extendido no solo a los sectores más afectados directamente por la recesión, como el de la construcción, sino a otros que aún mantienen perspectivas positivas de crecimiento. La recuperación estructural de la economía de Puerto Rico depende en aumentar los flujos de capital de fuentes locales que a su vez sea capaz de atraer inversión foránea.

El P. de la S. 232 persigue actualizar el marco reglamentario de los mecanismos de inversión al reformar o eliminar las barreras e impedimentos que resultan en restricciones innecesarias y que no reconocen métodos alternos a los tradicionales –institucionales-. Para esto, la medida propuesta reforma el rol del Comisionado de Instituciones Financieras. Entendemos que esta reforma es saludable en tanto y en cuanto se proteja el interés público y la estabilidad general de los mercados. Por eso, es de vital importancia que las inversiones que se generan como resultado de esta medida se hagan con honestidad y transparencia.

Endosamos la creación de los fideicomisos de inversión que según definidos en este Proyecto están dirigidos a apoyar actividades productivas en Puerto Rico y a la reinversión de las ganancias generadas como consecuencia de la misma. Esto puede representar un aliciente y apoyo a empresas que al momento no tienen el acceso adecuado a financiamiento para expandir sus operaciones localmente y ampliar su alcance a otros mercados.

Aunque concurrimos con el objetivo de la creación de empleos, no debe limitarse exclusivamente a este importante renglón. Es importante que la Legislación incentive la inversión en actividades que generen mayor valor, principalmente aquellos en industrias con el efecto multiplicador en la economía. Las exenciones provistas deben enfatizar la creación de valor primero, que a su vez promoverán los empleos deseados.

En cuanto al P. de la S. 233 para establecer la Ley de Reinversión de Capital, endosamos la propuesta de maximizar el potencial de los Fideicomisos de Inversión en Bienes Raíces. Este proyecto abre las puertas a que se utilice más este instrumento para aumentar el apalancar recursos para apoyar no solo la actividad de bienes raíces sino la liberación de capital para ser invertido en actividades productivas en Puerto Rico. En la medida que se fiscalice y se limiten las posibilidades de fraude o de representaciones falsas, el proyecto propuesto abre las posibilidades de aumentar los niveles de inversión en la economía del País.

El endoso general de la Asociación Productos de Puerto Rico a estas medidas se fundamenta en el convencimiento de que si nuestras empresas no cuentan con acceso a capital están destinadas a fracasar y que es difícil el desarrollo y la optimización de la industria local sin fuentes de financiamiento no tradicionales que promuevan el desarrollo económico y la creación de empleos de valor a nivel local. En momentos de estrechez fiscal del Gobierno de Puerto Rico y de debilidad en la demanda del consumidor, es importante inyectar capital a la economía para reenergizar su capacidad de crecimiento. Hemos visto como las medidas para estabilizar el sistema financiero de los Estados Unidos y Puerto Rico han funcionado pero no han sido capaces de incentivar la creación de empleos.

La razón es evidente, la solución a los problemas económicos no pueden limitarse a transacciones financieras sino a fomentar la capacidad productiva y el empleo.

A la misma vez, entendemos importante que ambos proyectos protejan la estabilidad macro del sistema financiero en Puerto Rico, proteja al consumidor inversionista y provea los mecanismos necesarios para el manejo de los riesgos inherentes a las inversiones en actividades empresariales. Entendiendo que estos proyectos representan una ruptura con lo existente, particularmente el P. de la S. 232, reconocemos las reservas válidas del sector financiero institucional de Puerto Rico. Aún así, el momento que vive Puerto Rico necesita de medidas que ayuden a transformar la realidad actual de manera contundente.

Por lo antes expuesto, la Asociación Productos de Puerto Rico endosa ambos proyectos, al entender que crean las condiciones necesarias para la recuperación económica del País mediante la inversión y la producción. Por ultimo, y no menos importante, es fundamental seguir enfocando los esfuerzos de Estado en reducir el costo de hacer negocios en el país de manera que proyectos de esta naturaleza fortalezcan el ambiente de hacer negocios en Puerto Rico.



Manuel Cidre
Presidente
Junta de Directores
Asociación Productos de Puerto Rico